

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la donación con cargo de una fracción de terreno, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el departamento Capital y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	La Rioja, Dpto. Capital.
MATRICULA REGISTRAL:	C-24799 / 24800
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Dpto. 1 – Circ. I – Secc. E - Manz 808 – Parcela 2
LINDEROS:	AL NORTE: Calle Colectora AL SUR: Calle Pública. AL ESTE: Parcela 3. AL OESTE: Parcela 1
SUPERFICIE TOTAL:	9330,78 m ² .-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del Plano de Mensura existentes o a los que a tales efectos confeccionaran y aprobaran los organismos competentes.-

ARTÍCULO 3º.- El inmueble donado será destinado a la Fundación FUNDANOVA, donde se construirá un Hospital Oftalmológico, en el plazo de cinco (5) años a partir de la publicación de la presente. El incumplimiento de dicho cargo dará origen a la retrocesión inmediata al Estado Provincial.-

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el diputado **ANGÉL JOSÉ ALBARRACÍN.-**

L E Y Nº 10.409.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA